



Andacollo, 7 de diciembre de 2018

-ORDENANZA N° 2547/18 -

VISTO:

Expediente N° 965/16, de la Oficina Técnica de Catastro Municipal, generado a requerimiento del Señor Aravena Marcial, D.U. N° 7.688.760, con fecha 02 de agosto del 2016;

La nota con fecha de ingreso 05/12/18

El informe de inspección obrante a fs. 19, y croquis obrante a fs. 20, 21 y 22, presentados por el área de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante Señor Aravena Marcial, D.U. N° 7.688.760, manifiesta la necesidad de regularizar la posesión de una fracción de tierra que actualmente ocupa, y donde ha enclavado su vivienda familiar;

Que según la nota presentada por el interesado, se manifiesta que el mismo habita con su grupo familiar, desde hace aproximadamente 27 años;

Qué asimismo, los solicitantes expresan su preocupación por no contar con el sustento y la seguridad legal que le otorga el dictado de las normas correspondientes;

Que del informe de inspección obrante a fs. 15, resulta que, en los términos relatados por el peticionante, el inmueble se encuentra habitado por el mismo y su grupo familiar, constatándose asimismo el emplazamiento de su vivienda familiar;

Que mediante nota con fecha 05/12/18 se solicita que el lote en cuestión quede a nombre del matrimonio, Aravena Marcial Antonio DNI N° 7.688.760 y San Martín Raquel de la Cruz DNI N° 11.738.869.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08, para la adjudicación en venta del inmueble;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° - inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

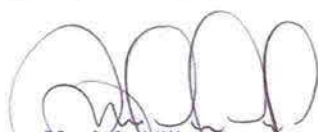
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta al señor ARAVENA MARCIAL, DU N° 7.688.760, y a la señora SAN MARTÍN RAQUEL DE LA CRUZ, DNI N° 11.738.869. una fracción de tierra en el ejido urbano de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio El Arriero, Manzana G, Lote 11, con una superficie aproximada de doscientos treinta y ocho con ochenta y tres metro cuadrados (238,83 m²), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1021.-


Mariela Villanueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

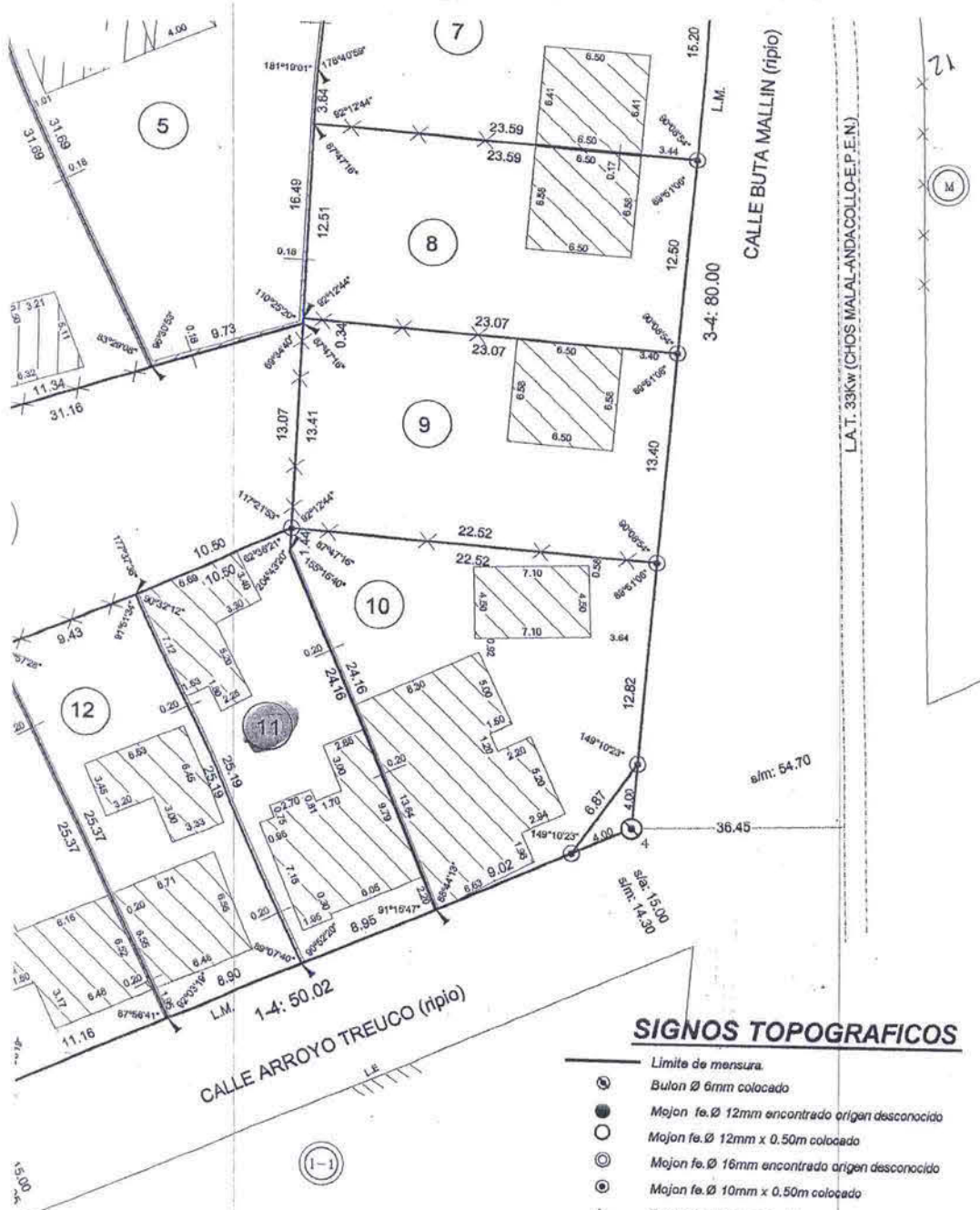



Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 7 de diciembre de 2018

-ORDENANZA N° 2547/18 -
ANEXO



NOTAS

Los angulos no indicados son rectos o 270°.-
Las medidas lineales estan dadas en metros.-
Los anchos de calle estan fuera de escala.-
Visado Municipal Expte.N°

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Limite de mensura.
- Bulon Ø 6mm colocado
- Mojon fe.Ø 12mm encontrado origen desconocido
- Mojon fe.Ø 12mm x 0.50m colocado
- Mojon fe.Ø 16mm encontrado origen desconocido
- Mojon fe.Ø 10mm x 0.50m colocado
- Clavo fe.Ø 4mm colocado
- Parcela
- Manzana
- L.M. Línea Municipal
- L.E. Línea Edificación
- Alambrado
- Edificado cubierto
- Edificado semicubierto

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/ TITULO		6.666,30 m2			DIFERENCIA: -0,15 m2	
SUPERFICIE S/MENSURA:		6.666,17 m2				
MZ	Lote	Superficie m2			OBSERVAC	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL
		Parcela	Cubierta	Semi-Cub.		DPTO. CIRC. SEC. PARCELA
G	1	1383.86	133.35	45.42		01 20 049
	2	381.33	79.93			01 20 049
	3	305.21	53.54			01 20 049
	4	360.88	138.81			01 20 049
	5	587.35	68.90	35.60		01 20 049
	6	365.48	129.73	21.27		01 20 049
	7	361.43	41.69			01 20 049
	8	291.67	42.76			01 20 049
	9	305.43	42.76			01 20 049
	10	355.27	144.89			01 20 049
	11	238.83	105.84			01 20 049
	12	231.62	75.73			01 20 049
	13	283.93	56.28			01 20 049
	14	339.33	59.57			01 20 049
	15	847.80	55.85			01 20 049
OCHAVA		26.75			A CEDER	
TOTAL		6666.17				

